Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay

CONTRATO Nº 84/2.015

"CD Nº 14/15, "CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS ESCUELA BAS. N° 3.674 - SAN ROQUE - 2DO LLAMADO"– CON ID Nº 295502", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y LA EMPRESA FLECHA SERVICIOS, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En el Distrito de San Pedro de Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 29 días del mes Julio del año dos mil quince, los señores Nelson Álvarez Vera, paraguayo, domiciliado en este distrito, soltero, portador de la Cédula de Identidad Nº 2.171.636, INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, según A.I Nº 85/2.010 de la Justicia Electoral; y el Secretario Municipal el Sr. Claudio Damián Acevedo Ramos, con C.I.Nº 4.477.973, nombrado por Resolución Municipal Nº 1413b/2013, La Municipalidad será en adelante denominada el **CONTRATANTE**, por la otra parte, la empresa **FLECHA SERVICIOS,** propiedad del Sr. Bradley Flecha Munizquien, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 4.104.496, con RUC de la empresa Nº 4104496-7, ubicado en Ciudad del Este – Alto Paraná, y en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS ESCUELA BAS. N° 3.674 - SAN ROQUE - 2DO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ y el CONSTRATISTA, para la la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/15, **"CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS ESCUELA BAS. N° 3.674 - SAN ROQUE - 2DO LLAMADO"**, el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº **295.502,** Adjudicado por Resolución Nº 1085/2.015 de fecha 20/07/2.015. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Nelson Francisco Alvarez V.
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

FLECHA Servicios RUC 4104496-7

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor. F) Planilla de desglose de precios unitarios G) Póliza de Fiel Cumplimento de Contrato como se establece (5%) sobre el monto total del contrato.. ----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 60 (sesenta) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados En La Compañía San Roque, Escuela Básica N° 3.674 Del Distrito De San Pedro Del Paraná. El plazo de entrega para la recepción provisoria será a los 5 días corridos de haber culminado la obra; y la recepción definitiva 10 días después de la fecha de la recepción provisoria.----------

CLÁUSULA QUINTA VERIFICACION Y RECEPCION: La verificación se realizará por periodos y la recepción se realizará en dos etapas, siendo las mismas de la siguiente manera: 1) Recepción Provisoria: se realizará por trabajo culminado (5 días corridos de haber culminado la obra) 2) Recepción Definitiva se realizará en un periodo 10 días desde la recepción provisoria de la misma.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. ***126.488.896 (GUARANÍES CIENTO VEINTE Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS)*** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación:

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72131601-9999	Construcción de un aula Escuela Básica N° 3.674 San Roque	Gl.	1	**126.488.896**	**126.488.896**
Total IVA incluido						126.488.896.

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro del Parana

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Nelson Florencio Alvarez V.
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

RECIBIDO
Servicios
RUC 4104496-7

Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay

Planilla de desglose de precios unitarios

El monto total especificado debe coincidir con el monto total establecido

Item	Descripción	Empresa 1:FLECHA SERVICIOS				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
	CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS ESCUELA BAS. N° 3.674 - SAN ROQUE					
	Preparación de la obra					
1	a- limpieza y preparación del terreno	FS	Nnal	127,40	800	101.920
2	b- Replanteo	FS	Nnal	127,40	640	81.536
3	Excavación y carga de cimiento de PBC	FS	Nnal	28,00	68.000	1.904.000
	ESTRUCTURA DE H° A°	FS	Nnal			0
4	Vigas y dado de H°A°	FS	Nnal	1,64	1.750.000	2.870.000
5	Encadenado de H° A°	FS	Nnal	4,34	1.750.000	7.595.000
	MAMPOSTERIA DE NIVELACION	FS	Nnal			0
6	a- de 0,45 cm	FS	Nnal	7,20	50.000	360.000
7	b- de 0,30 cm	FS	Nnal	15,00	50.000	750.000
8	c- de 0,60 cm	FS	Nnal	1,20	60.000	72.000
9	Relleno y apisonado de interior	FS	Nnal	46,60	80.000	3.728.000
	Aislación asfáltica en muros	FS	Nnal			0
10	a- De paredes	FS	Nnal	12,80	42.500	544.000
	Muro de elevación	FS	Nnal			0
11	b- de 0,15 para revocar	FS	Nnal	69,00	55.000	3.795.000
12	d- de 0,30 visto a ambas caras de ladrillos comunes	FS	Nnal	69,00	70.000	4.830.000
13	e- de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	FS	Nnal	27,00	60.000	1.620.000
14	f- de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	FS	Nnal	68,60	60.000	4.116.000
15	Envarillado dos hiladas con 3 var de 8 mm	FS	Nnal	24,00	325.000	7.800.000
	Pilares	FS	Nnal			0
16	a- De 0,30 x0,45 para revocar	FS	Nnal	13,20	150.000	1.980.000
	TECHO	FS	Nnal			0
17	De teja española y tejuelon con tirante de ybyrapyta	FS	Nnal	181,00	123.000	22.263.000

Claudio Acevedo R
Secretario General

munsanpedrodelparana@gmail.com 3

Nelson Florencio Alvarez Vera
Intendente Municipal

FLECHA Servicios
RUC 4104496-7

18	viga de madera y planchuela en galeria	FS	Nnal	3,00	3.260.000	9.780.000
	Revoque	FS	Nnal			0
19	Interior - exterior a 1 capa	FS	Nnal	128,60	25.000	3.215.000
20	De viga cumbrera H°A°	FS	Nnal	20,60	27.000	556.200
21	Contrapiso de cascote	FS	Nnal	116,00	60.000	6.960.000
22	Piso de baldosa carcarea en aula, galeria y SSHH	FS	Nnal	116,00	65.000	7.540.000
23	**Zócalo:** ceramico	FS	Nnal	68,00	30.000	2.040.000
	Colocacion de aberturas de madera	FS	Nnal			0
24	Puerta madera de 1,20x2,10	FS	Nnal	2,00	1.340.000	2.680.000
	Colocacion de aberturas de metalicas	FS	Nnal			0
25	Ventana tipo balancin	FS	Nnal	13,68	235.000	3.214.800
	Alfeizar de ventana	FS	Nnal			0
26	De revoque 1:3(cemento/arena)	FS	Nnal	10,00	35.000	350.000
	Pinturas	FS	Nnal			0
27	De paredes a la cal	FS	Nnal	128,60	18.000	2.314.800
28	De pilares visto con antimoho incoloro	FS	Nnal	23,80	20.000	476.000
29	De viga cumbrera a la cal	FS	Nnal	20,60	19.000	391.400
30	De aberturas metalicas con pintura sintetica	FS	Nnal	13,68	20.000	273.600
31	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	FS	Nnal	222,60	20.000	4.452.000
32	De maderamen y tejuelones con barniz	FS	Nnal	181,00	20.000	3.620.000
33	De abertura de madera con barniz	FS	Nnal	11,00	20.000	220.000
34	Vidrios dobles	FS	Nnal	13,68	55.000	752.400
	Desague pluvial	FS	Nnal			0
35	Canaleta y caño de bajada N° 26- desarrollo 33 cms	FS	Nnal	46,00	75.000	3.450.000
36	Instalacion electrica	FS	Nnal	1,00	2.560.000	2.560.000
37	Artefactos electricos	FS	Nnal	1,00	4.270.000	4.270.000
	Mobiliarios	FS	Nnal			0
39	Pizarron	FS	Nnal	2,00	680.000	1.360.000
40	Limpieza	FS	Nnal	133,52	12.000	1.602.240
TOTAL IVA INCLUIDO						**126.488.896**

FLECHA Servicios
RUC 4104496-7

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del presente contrato, el 30% Gs. **37.946.668 (GUARANIES TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE)**; B) el 35% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de Gs. **44.271.114 (GUARANIES CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE)**; C) 35% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE Gs. **44.271.114 (GUARANIES CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE). FONDO DE REPARO**: Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.----------

CLÁUSULA OCTAVA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 – 03, Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Municipalidad de San Pero del Paraná----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del mismo hasta la entrega del servicio terminada, estableciéndose hasta 90 (noventa) días corridos----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ---

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro del Parana

FLECHA
Servicios
RUC 4104496-7

Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. –

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta 90 (noventa) días corridos, Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión; esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Además **EL CONTRATISTA** entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTA POR ATRASOS: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero comas veinte porciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

Claudio Acevedo R.
Secretario General
San Pedro del Parana

FLECHA
Servicios
RUC 4104496-7

Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Pedro del Paraná – Departamento de Itapúa----------

FLECHA Servicios RUC 4104496-7

Bradley Flecha M.
Contratista

Sr. Claudio Acevedo
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA INTENDENCIA

Sr. Nelson Alvarez
Intendente Municipal